

no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14665 *REAL DECRETO 1099/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don Ángel Íñigo Docando.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Íñigo Docando, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Segovia, en sentencias de fechas 11 de abril de 1995 y 8 de abril de 1991, como autor de un delito de receptación, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y un delito de resistencia a agentes de la autoridad, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don Ángel Íñigo Docando la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de ochenta días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14666 *REAL DECRETO 1100/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don Javier Jiménez Álvarez.*

Visto el expediente de indulto de don Javier Jiménez Álvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 29 de noviembre de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en indultar a don Javier Jiménez Álvarez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14667 *REAL DECRETO 1101/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don José Jiménez Aranda.*

Visto el expediente de indulto de don José Jiménez Aranda, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Algeciras, en sentencia de fecha 18 de enero de 1995, le condenó, como autor de un delito de resistencia grave a agentes de la autoridad, a la pena de cinco meses de arresto mayor y multa de 150.000 pesetas y una falta de lesiones, a la pena de treinta días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia

y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en indultar a don José Jiménez Aranda la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14668 *REAL DECRETO 1102/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don Alberto Llopis Vallejo.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto Llopis Vallejo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valencia, en sentencia de fecha 9 de enero de 1996, como autor de un delito de estafa en grado de tentativa, a la pena de 150.000 pesetas de multa y un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de un año y ocho meses de prisión menor y 150.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 1988 y 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en indultar a don Alberto Llopis Vallejo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y satisfaga las multas impuestas en sentencias pendientes de cumplimiento en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14669 *REAL DECRETO 1103/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a don Benito Martínez de Miguel.*

Visto el expediente de indulto de don Benito Martínez de Miguel con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Gijón, en sentencia de fecha 10 de marzo de 1994, como autor de un delito de contrabando, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 5.816.240 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1998,

Vengo en conmutar a don Benito Martínez de Miguel la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

14670 *REAL DECRETO 1104/1998, de 29 de mayo, por el que se indulta a doña Remedios Maruhenda Campos.*

Visto el expediente de indulto de doña Remedios Maruhenda Campos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de fecha 26 de septiembre de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años y dos meses de prisión